



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### CUENCA

##### NÚMERO 1

##### EDICTO

Don Víctor Ballesteros Fernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cuenca, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 275 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Balbina Gómez López, don Jesús Lerín López, don David García Cañas y don Víctor Iglesias Fernández contra la empresa Alerta Castellana Seguridad, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### AUTO

Magistrada-Juez Sra. Doña María Elena Rivera Ochandio.  
En Cuenca, a 21 de mayo de 2014.

##### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución título judicial a favor de la parte ejecutante, Balbina Gómez López, frente a Alerta Castellana Seguridad, parte ejecutada, por importe de 2.421,87 euros en concepto de principal, más otros 387,49 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

##### DECRETO

Secretario/a Judicial don Víctor Ballesteros Fernández.  
En Cuenca, a 22 de mayo de 2014.

##### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la/s ejecución/es seguida/s en este Órgano Judicial con el/los número/números ETJ 275/13, ascendiendo el importe total de todas las ejecuciones acumuladas a 10.223,02 euros de principal más otros 1.635,66 euros calculados provisionalmente en concepto de intereses y costas. Afectándose los bienes embargados, en su caso, en las distintas ejecuciones para responder de la totalidad de las mismas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alerta Castellana Seguridad, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Cuenca 22 de mayo de 2014.–El Secretario Judicial, Víctor Ballesteros Fernández.

N.º I.-4841